

se no en los p[re]sentes, que como quise
que los exp[re]sionados son sujetos de
credito y arraigo, se esmeran Nicispro-
camente para conseguir su utilidad,
y de ello se sigue la p[re]sencia; y por
ult[imo] el M[er]cante no puede ni deve
pretender se le satisfaga cosa alguna
pues por la de d[ic]ha. condicion su contrata,
el quanto puede informar a l[os] J. en ju-
ra de su cometido, y con arreglo a su
conveniencia. Castag. 18. Mayo 824 = Pedro

Rato y Jimenez = Juan de la Cruz Jimenez =

J. de la Cruz Jimenez = Juan de la Cruz Jimenez =

Dado el presente en el p[re]sente Ayuntamiento de

se conforma con el, y se pasa a la p[re]sencia

de la p[re]sencia p[re]sencia p[re]sencia p[re]sencia p[re]sencia

para el interesado

Dado lo cual acordó este Ayuntamiento en el presente no
p[re]sencia p[re]sencia p[re]sencia p[re]sencia p[re]sencia

Lamberto Rato y Jimenez

Juan de la Cruz Jimenez

Juan de la Cruz Jimenez

Juan de la Cruz Jimenez

Quilido extr[ac]to de la Ciudad de Castagena y de la

